



AMI/nss
Exp. IFS CO09/17

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de enero de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

TERCERO -- IFS CO09/17: CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES, IFS 2017 - CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE nº2 "OFERTA" Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACION

- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).*
- *Aprobación expediente de contratación: Acuerdo JGL 19/10/2017.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: no se exige.*
- *Presupuesto de licitación: Se ha determinado un presupuesto de licitación de 196.141,22 euros, más 41.189,66 euros en concepto de 21% de IVA, lo que da un importe de 237.330,88 euros..*
- *Plazo de ejecución: Respecto al plazo de ejecución de las obras será de un (1) mes, computándose a partir del día siguiente al acta de comprobación de replanteo a suscribir entre contratista y dirección técnica.*

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura del sobre nº 2 "oferta", celebrado el día 15/12/2017 cuyo resultado fue el siguiente:



PRIMERO: *Admitir a la totalidad de las plicas presentadas.*

SEGUNDO: *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 2 "Oferta" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, una vez conocidas las puntuaciones obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*



A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 2, OFERTA, realizada mediante informe de fecha 26/12/2017, del servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios Municipal, con el siguiente tenor:

“

Informe

El pliego de condiciones técnicas establecía los siguientes aspectos de valoración cuantitativos:

ASPECTOS SUJETOS A VALORACION CUANTITATIVA (máx. 100 puntos)

Mejoras al proyecto. La mejora, en el caso de ser aceptada, deberá serlo sin coste alguno para el Ayuntamiento y según se describe a continuación. La medición, acreditación y certificación de los trabajos asociados a la mejora se ajustará a los espesores medios y criterios definidos en la normativa técnica PG3.

Mejora cerrada: Aumento del espesor del firme de rodadura (40 puntos): A razón de 10 puntos por cada medio centímetro de incremento en el espesor medio compactado en capa de rodadura o refuerzo (sobre los 5 cm marcados en el proyecto) en toda la superficie de extendido de la capa de rodadura, con las mismas características y prescripciones del proyecto. Hasta un máximo de 2 cms. de incremento de espesor (con ello se pasaría del espesor medio de 5 cms de proyecto a un máximo de 7 cms. de espesor medio).

Ampliación del plazo de garantía (8 puntos)

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio legal (de un año), dándose dos (2) puntos por cada año adicional hasta un máximo de ocho (8) puntos.

Baja económica (Máx. 52 puntos). En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación de las bajas se realizará de manera proporcional o lineal entre 0 puntos (sin baja) y Puntuación máxima (Pmax) a la Baja máxima.

Donde Pmax = 52 puntos si la Baja máxima de las ofertas es igual o mayor a un 10 %. En caso contrario:

$$\text{Puntuación máxima} = [\text{Baja máxima (\%)} / 10 (\%)] \times 52 \text{ puntos.}$$

La Baja Máxima considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.

Indicar que en nuestro caso, alguna de las bajas supera el 10% por lo que la puntuación máxima del apartado de la baja económica es de 52 puntos.

En función de esto la puntuación de las distintas ofertas queda como sigue:



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA (cms, max 2)	AMPLIACION PLAZO GARANTIA (AÑOS)	BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTO	PUNTOS MEJORA CERRADA (40 pto max.)	BAJA ECONOMICA (52 pto max.)	PUNTOS AUMENTO GARANTIA (8 pto max.)	Puntuación TOTAL
Nº 1	LOS SERRANOS	201.350,85 €	1	4	15,16%	20,00	52,00	8	80,00
Nº 2	CHM	237.160,00 €	0	2	0,07%	0,00	0,25	4	4,25
Nº 3	MOA	211.224,48 €	1	4	11,00%	20,00	37,73	8	65,73
Nº 4	PAVASAL	216.468,43 €	1	4	8,79%	20,00	30,15	8	58,15
Nº 5	TIZOR	207.868,51 €	1	4	12,41%	20,00	42,58	8	70,58
Nº 6	ACA	206.477,86 €	1,5	4	13,00%	30,00	44,59	8	82,59
Nº 7	GUEROLA	220.527,85 €	0,5	4	7,08%	10,00	24,28	8	42,28
Nº 8	INVOLUCRA	201.731,25 €	1,5	4	15,00%	30,00	51,45	8	89,45

Por lo que la plica de INVOLUCRA es la mejor posicionada entre las presentadas al concurso.

A la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resultan ser la oferta económicamente más ventajosa la formulada por la mercantil **Involucra, S.L. (C.I.F. B-98075427)**, por un importe de **201.731,25 euros**, y demás términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES, IFS 2017 (IFS CO09/17)**, a la plica presentada por la mercantil **Involucra, S.L. (C.I.F. B-98075427)**, por un importe de **201.731,25 euros**, y demás términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, b1 documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la Mesa de Contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, apartado 4.B) PCJA b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, y la presentación de la garantía definitiva por importe de 8.336 euros.

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, 16 de enero de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

